



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 21-0116PH del 31 de diciembre de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

21-0116PH

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Néilson Pedraza Reyes**, con cédula(s) de ciudadanía N° **91.217.780**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 17B Peatonal # 62-18 Apto. 102 Unidad Residencial La Ceiba** barrio **La Ceiba** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0376-0033-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-150657** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para destinación **Vivienda**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de **VISTO BUENO PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** en el predio localizado en la **Carrera 17B Peatonal # 62-18 Apto. 102 Unidad Residencial La Ceiba** barrio **La Ceiba**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0376-0033-901** y folio de matrícula inmobiliaria **300-150657** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Néilson Pedraza Reyes**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 31 de diciembre de 2021



Arq. **Juan José Martínez Sandoval**
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)
AR/JJ

Código: Versión: Fecha: FORMATO DE RADICACIÓN	CURADURÍA URBANA 2 DE BUCARAMANGA ARQ. BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ CL 36 23-69 BUCARAMANGA contacto@curaduria2bucaramanga.co	RADICADO TRÁMITE: 21-0113 PH	FOLIOS: 1 MEDIO DE INGRESO: FISICO/ ENVIAMOS FUNCIONARIO TRÁMITE: JURIDICA
C.U. RADICADO:	22-964	ASUNTO: LLEGA LA CITACION NOT DE RESO DESIS CE22-788	
FECHA INGRESO M/ D/ A	2/3/2022	PROPIETARIO/SOLICITANTE: <i>Laurentino Paladines</i>	
HORA:	8:23 a. m.		
CODIGO:	N.A	FIRMA VENTANILLA UNICA: MARIA HELENA MARTINEZ (ADMINISTRATIVA)	
DEPENDENCIA:	ARQ	FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:	
ANEXOS/DOCUMENTACIÓN: 1 CARTA LA CITACION NOT DE RESO DESIS CE22-788			



Nota:

1. Para solicitudes PQRS, se informa que el trámite y términos para resolverlas es el previsto en la LEY 1755 DE 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", o la norma que la modifique, reglamento o sustituya.
2. Para Licencias Urbanísticas en cualquier modalidad u otras actuaciones, el procedimiento para resolverlas es el definido en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", o la norma que la modifique, reglamento o sustituya.

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 31 de diciembre de 2021

21-0116PH

Señor(a)

Néilson Pedraza Reyes

rafaandrea6485@hotmail.com

Carrera 17B Peatonal # 62-18 Apto. 102 Und. Res. La Ceiba
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 21-0116PH del 31 de diciembre de 2021, por la cual se desiste la solicitud de OTRAS ACTUACIONES, en la modalidad de V° B° PARA P.H., para el predio ubicado en la Carrera 17B Peatonal # 62-18 Apto. 102 Und. Res. La Ceiba barrio La Ceiba

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,



Arq. Juan José Martínez Sandoval
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga (P)

AR/JJ

RV:

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 18/01/2022 16:04

Para: rafaandrea6485@hotmail.com <rafaandrea6485@hotmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Asunto:

Cordial saludo:

señor (a)

Nelson Pedraza Reyes

Rafaandrea6485@hotmail.com

CE 22-382

adjunto citación para notificación de resolución de desistimiento 21-0116 PH

atentamente,

JURIDICA



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 25 de enero de 2022

21-0116PH

Señor(a)
 Nelsón Pedraza Reyes
rafaandrea6485@hotmail.com
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 21-0116PH por la cual se desiste la solicitud **OTRAS ACTUACIONES EN LA MODALIDAD VºBº PARA PH**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la Carrera 17B Peatonal # 62-18 Apto 102 Und res La Ceiba barrio La Ceiba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

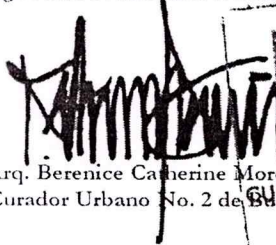
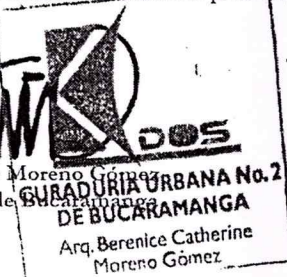
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultar para surtir los mismos en los términos allí establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-63528093152349673-3166906521
www.curaduria2bucaramanga.co
 E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co


RV: AVISO DE DESISTIMIENTO 21-0116PH

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 25/01/2022 14:09

Para: rafaandrea6485@hotmail.com <rafaandrea6485@hotmail.com>

CC: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (887 KB)

AVISO DESISTISTIMIENTO 21-0116PH.pdf; 21-0116PH RESO.pdf;

CORDIAL SALUDO

Señor

Nelson Pedraza Reyes

rafaandrea6485@hotmail.com

CE22 627

Ref: Notificación por aviso de resolución de desistimiento 21-0116PH

se agradece acusar el recibido

atentamente,

JURIDICA